

C.A. de Santiago

Santiago, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios 17, 18 y 19: a todo, téngase presente.

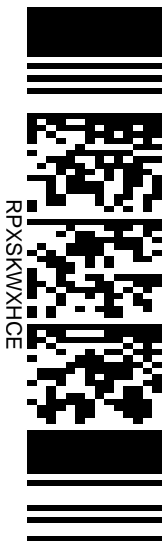
Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y compartiendo el análisis realizado en el fallo de primera instancia, el cual además, se conforma al mérito del proceso, **se confirma** la sentencia apelada de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve.

**Regístrese y devuélvase.**

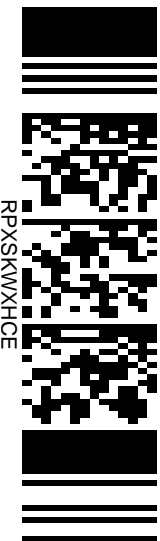
N°Civil-12570-2019.

Pronunciada por la Octava Sala, integrada por el Ministro señora Mireya Eugenia López Miranda, el Ministro (S) señor Rodrigo García León y el Abogado Integrante señor Cristián Luis Lepin Molina.



Pronunciado por la Octava Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Mireya Eugenia Lopez M., Ministro Suplente Rodrigo Garcia L. y Abogado Integrante Cristian Luis Lepin M. Santiago, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.